



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Tambo, 02 de Marzo del 2023



Firmado digitalmente por QUIISPE
PARICAHUA Cleto Marcial FAU
20568198272 soft
Consejo Ejecutivo Distrital
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.03.2023 21:48:17 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000144-2023-CED-CSJJU-PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora **SARA HILDA CORNEJO MOSTAJO**, Secretario Judicial (e) adscrita al 5° Juzgado Civil de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Resolución Corrida N° 00006-2023-CED-CSJJU-PJ, que plasma el acuerdo de la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero del 2023.

VISTO: Los documentos de la referencia **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora, solicita licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (madre) el día 27 de enero de 2023 a las 23:58 horas en el hospital Ramiro Prialé – EsSalud por insuficiencia cardiaca, además que se suspendan sus vacaciones programadas desde el 01 de febrero de 2023. Solicitud cuenta con el visto bueno del jefe inmediato superior.

Cuarto.- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057.

Quinto.- El artículo 22° del citado Reglamento dispone que la licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe





inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido, y son otorgadas, entre otros, por el siguiente motivo: ***i) Por fallecimiento de familiar directo de acuerdo con el régimen laboral al que se encuentre sujeto el servidor.***

Sexto.- Si bien, a través de la Ley N° 31602 se dispone que en caso de fallecimiento de cónyuges, padres, hijos y hermanos se debe otorgar licencia por el plazo de cinco (5) días calendario; mediante Adenda al Convenio Colectivo para el periodo 2023 suscrito entre Poder Judicial y la Federación Nacional de Sindicatos del Poder Judicial del Perú – FENASIPOJ Perú, de fecha 13 de julio del 2022, establecen en el vigésimo acuerdo: licencia por fallecimiento de familiar directo, *“En el marco de lo opinado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través del informe Técnico N° 001217-2022-SERVIR-GPGSC, el Poder Judicial se compromete a otorgar 15 días calendario de licencia remunerada para los servidores, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos Nros 728, 1057 y 276, en caso de fallecimiento de sus progenitores, cónyuge o conviviente, hijos y hermanos”.*

Séptimo.- En el presente caso, se advierte que el fallecimiento del familiar directo (madre) de la servidora, fue el día 27 de enero de 2023, a las 23:55 horas, en el distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, región Junín, conforme acredita con el Acta de Defunción de Nelly Amparo Mostajo De Cornejo; en virtud a ello, se debe conceder con eficacia anticipada licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo a partir del día **28 de enero al 11 de febrero de 2023**, en observancia a lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444.

Octavo.- Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital, Juez Superior Titular doctor Cleto Marcial Quispe Paricahua, para resolver solicitudes de licencias de Jueces y personal de la Corte Superior, en casos en que el doctor Omar Atilio Quispe Cama se encuentre impedido por licencia por salud, de vacaciones o alguna otra circunstancia. Así, mediante Resolución Administrativa N° 0121-2023-P-CSJJU-PJ, se estableció que el Dr. Omar Atilio Quispe Cama haga uso físico de vacaciones del 01 de febrero al 02 de marzo del 2023.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

- 1. CONCEDER** con eficacia anticipada, licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (madre) a la servidora **SARA HILDA CORNEJO MOSTAJO**, Secretario Judicial (e) adscrita al 5° Juzgado Civil





Consejo Ejecutivo Distrital

de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día **28 de enero al 11 de febrero de 2023.**

- 2. COMUNIQUESE** a la Gerencia de Administración Distrital, la Oficina de ODECMA, Asesoría Legal, Coordinación de Recursos Humanos y a la **interesada.**

Documento firmado digitalmente

CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital

CQP

